

Wilson Enrique Jaimes Aguilar

WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
 1 Avenida Lote 3, Zona 0, Colonia Armeria
 Amatitlán, Guatemala
 Tel.: 6633-1946
 E-mail: jaimeswilson31@hotmail.com
 NIT.: 20105452

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE
 SERIE B
 N° 000069

DIA 30 MES 04 AÑO 2020

NOMBRE: Ministerio de Energía y Minas
 DIRECCION: Diagonal 17,
29-78, Zona 77, las Chocas, Ciudad de Guatemala NIT.: 337793-8

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	Por servicios técnicos prestados a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas del 7 al 30 de Abril de 2020, según contrato AC-64-2020.-	5,000.00
	Cancelado	

TOTAL EN LETRAS: Cinco Mil Quetzales Exactos. TOTAL Q 5,000.00

NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL ORIGINAL CLIENTE • DUPLICADO: CONTABILIDAD
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23/04/2021

Guatemala, 30 de abril de 2020 ✓

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020.

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-64-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-64-2020**, celebrado entre la **Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 30 de abril de 2020**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

SG-PROVI-1033-2020	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 561-2020 RJOR/aedz DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020, SOLICITA QUE SE PROPORCIONE NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR, SE TRASLADÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.
--------------------	--------------------------------------	---



OFI-SG-C-44-2020	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 09 DE MARZO DE 2020, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01145-2019-254 OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO, <u>PROCESO PLANTEADO POR EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA –EEGSA-</u>
DGH-274-2020 SG-PROVI-1054-2020	PERENCO GUATEMALA LIMITED	TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000322 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RELACIONADA CON EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020, POR LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO DEL ÁREA XAN, <u>SE LE CONFIERE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
DGH-763-2019 SG-PROVI-1053-2020	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	A TRAVÉS DE SU GERENTE DE RELACIONES INDUSTRIALES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTANTE LEGAL, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CIENTO TREINTA Y CUATRO (000134), DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>SE LE CONFIERE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
DGH-219-2018 MEM-RESOL-665-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 2-2014, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.


